

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21081 *ORDEN de 20 de julio de 1989 por la que se autoriza la fusión por absorción de las Entidades «Iguatorial Médico Quirúrgico de Talavera, Sociedad Anónima» (C-324), «La Popular Ibérica, Sociedad Anónima» (C-145), y «Sociedad Europea de Clínicas, Sociedad Anónima» (C-524), por la Entidad «Seguros Cataluña, Sociedad Anónima» (C-178), así como declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de las absorbidas.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Seguros Cataluña, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de las Entidades «Iguatorial Médico Quirúrgico de Talavera, Sociedad Anónima», «La Popular Ibérica, Sociedad Anónima» y «Sociedad Europea de Clínicas, Sociedad Anónima».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas Entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 83 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto), y 24 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Autorizar la fusión por absorción de las Entidades «Iguatorial Médico Quirúrgico de Talavera, Sociedad Anónima», «La Popular Ibérica, Sociedad Anónima» y «Sociedad Europea de Clínicas, Sociedad Anónima», por la Entidad «Seguros Cataluña, Sociedad Anónima».

Segundo.-Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de las Entidades «Iguatorial Médico Quirúrgico de Talavera, Sociedad Anónima», «La Popular Ibérica, Sociedad Anónima» y «Sociedad Europea de Clínicas, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1989.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

21082 *ORDEN de 20 de julio de 1989 por la que se revoca la autorización administrativa para operar en el Ramo de Enfermedad a la Entidad «Nuevo Seguro, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima» (C-115).*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Nuevo Seguro, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», ha solicitado la revocación de la autorización administrativa, que le fue concedida por Orden de 23 de julio de 1956, para operar en el Ramo de Enfermedad.

De las comprobaciones efectuadas, se desprende que se ha producido la caducidad de la autorización administrativa para operar en el citado Ramo. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1, a) y d), de la Ley 330/1984, de 2 de agosto, de Ordenación del Seguro Privado y en el artículo 86.6 de su Reglamento, de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Revocar la autorización administrativa a la Entidad «Nuevo Seguro, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», según lo dispuesto en el artículo 29.1, a) y d), de la Ley 330/1984, de 2 de agosto, de Ordenación del Seguro Privado, para operar en el Ramo de Enfermedad. Se

procederá a realizar la correspondiente anotación en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1989.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

21083 *RESOLUCION de 26 de agosto de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 83246

Consignado a Santa Eugenia de Riveira.

2 aproximaciones de 1.000.000 pesetas cada una para los billetes números 83245 y 83247.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 83200 al 83299, ambos inclusive (excepto el 83246).

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 246

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 46

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 6

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 83246:

Fracción 9.^a de la serie 7.^a-Santa Eugenia de Riveira.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 48366

Consignado a Las Palmas.

2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los billetes números 48365 y 48367.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 48300 al 48399, ambos inclusive (excepto el 48366).

50 premios de 125.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

1134 5406 5796 6194 9654

1.200 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

092 167 433 555
601 605 794 952
970 982 989 997